



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



RÉGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000686

FOLIO

LA PLATA,

01 ABR. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1144858/2020, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS gestiona la adquisición de bobinas de tanza, bujías, cabezales para desmalezadora marca ECHO y marca: STIHL, cable acelerador para desmalezadora, filtro de aire para desmalezadoras, motoguadañas STIHL 280 y protectores auditivos, con destino a la DIRECCION DE ESPACIOS VERDES, según Solicitud de Pedido Nº336/2020, obrante a fs. 1/4; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se ha identificado al dengue, como uno de los problemas más importantes de la Salud Publica, siendo una enfermedad virídica principal, entre las transmitidas por artrópodos.

Que como es de público conocimiento y ante la confirmación de contagios, a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir y mitigar la propagación del mismo en el ámbito de la Municipalidad de La Plata (partido), siendo necesario para efectivizar las medidas, que, según los especialistas, resultan más convenientes para eliminar el mosquito vector transmisor de la enfermedad y sus larvas, los elementos con suma URGENCIA para poder lograr los objetivos.

Que se adjuntó presupuesto de las firmas: WILLIMAN MANUEL OSVALDO quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL con 00/100 (\$3.726.000,00), y PALERMO JUANA CARMEN quien cotiza por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.609.470,00), resultando ofertas válidas.

Que la firma PALERMO JUANA CARMEN, para ítems 1/8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.609.470,00), resulta la de menor precio y se ajusta a los intereses de la comuna.

Que el Secretario de Espacios Públicos Etchart José y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que por ello, a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

PALERMO JUANA CARMEN: ítems 1/8, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.609.470,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Jurisdicción: 1110163000 SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS; Fuente de Financiamiento: 131-DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


JOSÉ ETCHART
Secretario
Espacios Públicos




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipio de Montevideo